



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial,

Ejemplar: 1 peseta; Añrsado, 2

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1957

Jueves 31 de enero

Número 26

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Joaquín Garde López, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Burgos;

Certifico: Que en los autos a que se harán mención se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: En la Ciudad de Burgos a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Lerma, seguidos entre partes de la una como demandante-apelante doña Leonor Herrera Santos, asistida de su esposo don Santiago Herrera Ruiz, mayores de edad, y vecinos de Bilbao, representada en esta instancia por el Procurador don Eugenio y Díez de Baldeón y defendida por el Letrado don Fernando Dancausa de Miguel y de la otra como demandados-apelados don Severiano y don José Luis Herrera Santos, solteros, estudiantes y marino, vecinos de Bilbao, representados en esta instancia, por el Procurador don Julián Echevarrieta Miguel y defendidos por el Letrado don Ignacio de Arroita y don Teodoro y don Ri-

cardo Herrera Santos, casados, obrero y empleado, vecino de Burgos y Miranda de Ebro, don Amancio Herrera Terradillos don Gerardo, don Máximo y doña María Gertrudis Herrera Santos, de Santa María del Campo el primero y los otros de Bilbao, declarados en rebeldía por lo que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre nulidad de testamento y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha once de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, dictó el Juez de Primera Instancia de Lerma.

Parte dispositiva: Que confirmando en parte la sentencia dictada por el señor Juez de primera Instancia de Lerma en once de mayo del presente año, debemos declarar y declaramos no haber lugar: 1.º a la nulidad del testamento otorgado por doña Amparo Santos Grijelmo en siete de octubre de mil novecientos cincuenta. 2.º a la ineficacia del legado condicional a favor de la actora doña Leonor Herrera Santos, ni que ha sido pretérida. 3.º a declarar que la legítima de la misma la constituyen los dos tercios del haber hereditario, y 4.º a la nulidad de las operaciones particionales; absolviendo como ad-solvemos a los demandados, de estas pretensiones. Y revocando en parte la sentencia recurrida, debemos declarar y declaramos haber lugar a la reci-

sión de las particiones parcticadas por los contadores partidores en fecha dos de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, en cuando se refiere a las adjudicaciones de las fincas rústicas sitas en Mahamud, por lesión en más de la cuarta parte en perjuicio de la actora, condenando a los demandantes don Amancio Herrera Terradillos, don Gerardo, don Máximo, don Severino, don José Luis, don Teodoro, don Ricardo y doña María Herrera Santos a que procedan a nueva partición, sin perjuicio de la opción que les otorga el artículo mil setenta y siete del Código Civil.—Sin expresa imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, de la que unirá certificación al rollo de Sala, y que se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma que la ley previene, para los rebeldes, y siempre que dentro del término del quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alberto Ortega.—José Antonio Seijas.—Saturnino Gutiérrez.—Eduardo Torres-Dulce. — Angel Falcón. — Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Burgos a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Joaquín Garde.

Burgos

Don José Javier Pérez Bulto, Secretario del Juzgado Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido;

Doy fe: que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, que después se hará mención, se ha dictado por este Juzgado la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia: En la Ciudad de Burgos, a doce de Enero de mil novecientos cincuenta y siete. Vistos por el Ilmo. Sr. don César Robledo Minayo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una, como demandante, don Laureano Angulo Angulo, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Burgos, representado por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón y defendido por el Letrado don José Manuel Martín Liébana; y de otra, como demandado, don Santiago Sierra del Río, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Valladolid, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Resultando. . . . Considerando. . .

Fallo: Que, estimando en parte la demanda formulada a nombre de don Laureano Angulo Angulo, debo condenar y condeno a don Santiago Sierra del Río a que satisfaga al primero la cantidad de quince mil novecientas tres pesetas con setenta y cinco céntimos; desestimando las restantes pretensiones actoras, y sin hacer declaración especial sobre las costas procesales. Notifíquese esta Resolución al demandado rebelde, personalmente, si así lo solicita la parte actora en término de cinco días, y en otro caso por edictos, en la forma prevenida en la Ley. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Ro-

bledo.—Rubricado.—Publicada en el mismo día”.

Y para que conste y su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Santiago Sierra del Río, cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente que firmo en Burgos, a veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y siete. — El Magistrado-Juez, César Robledo.

D. César Robledo Minayo, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad y su partido,

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el número 267 de 1956 por muerte de Policarpo Peñacoba, de 66 años de edad, casado, hijo de Alejandro y de Emilia, natural de Santibáñez de Esgueva, y en el que por providencia de esta fecha he acordado la publicación del presente, a fin de que al hijo del indicado interfecto, Daniel Peñacoba del Hoyo, en ignorado paradero, se le haga el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por término de diez días.

Dado en Burgos, a 24 de enero de 1957.—El Juez de Instrucción, César Robledo, Minayo.—El Secretario, José Javier Pérez Bulto.

D. César Robledo Minayo, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de la ciudad de Burgos y su partido,

En virtud del presente, hago saber: Que por tenerlo acordado en el sumario que con el número 159 de 1956 se tramita en este Juzgado por abandono de familia, contra María Quijano de Pablo, de 26 años de edad, casada con Agustín Santos Gutiérrez, e hija de Jerónimo y de Brigida,

se dejan sin efecto las requisitorias publicadas para su busca y captura.

Dado en Burgos, a 21 de enero de 1957.—El Juez de Instrucción, César Robledo Minayo.—El Secretario, José Javier Pérez Bulto.

Lerma

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por la Audiencia Provincial de Burgos, en la causa número 25 de 1953 por imprudencia, contra Ricardo Guenzurag Bilbao, se acuerda la publicación de la presente, a fin de que sirva de requerimiento a la responsable civil subsidiaria, D.^a Victoria Arce Sáez, vecina de Bilbao, Alameda de San Mamés, número 43, para que en plazo de cinco días haga efectiva las responsabilidades civiles a que ha sido condenada en citada causa.

Dado en Lerma, a 22 de enero de 1957.—El Secretario, Félix Olalla.

Miranda de Ebro

Cédula de notificación

Por la presente se le hace saber a Nicolás Garmenia Lopetegui, de 27 años de edad, soltero chófer que fué de Transportes Quiroga, vecino de Lezo y en la actualidad en domicilio desconocido, que por auto de 29 de octubre último, dictado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 33 de 1955, sobre imprudencia, ha acordado sobreseer provisionalmente el mismo, dejando sin efecto el procesamiento decretado contra él, con todas sus consecuencias, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a dicho señor, expido el presente, en Miranda de Ebro, a 22 de enero de 1957.—El Secretario, Alfonso Alvarez.—Visto bueno.—El Juez de Instrucción, Nicolás Martínez.

Por el presente se hace saber: Que en virtud de lo acordado por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, por auto de 17 de los corrientes, dictado en el rollo de la causa seguida en este Juzgado con el número 128 de 1954, por hurto, ha acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el B. O. de la provincia de Burgos, con fecha 23 de octubre próximo pasado, referente al procesado José Murciano Gómez, para la prisión del mismo.

Dado en Miranda de Ebro, a 26 de enero de 1957.—El Juez de Instrucción, Nicolás Martín.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente en sesión que celebró en 23 del actual, los Padrones relativos a los arbitrios sobre "La riqueza Urbana y riqueza Rústica y Pecuaria" que regulan las Ordenanzas números 73 y 74 de exacciones locales respectivamente, se exponen al público durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan ser presentadas ante este Ayuntamiento, las reclamaciones que los contribuyentes en los mismos comprendidos consideren oportunas, pues pasado dicho plazo, no se le admitirá ninguna, procediéndose al cobro seguidamente de las cuotas señaladas.

Burgos, 26 de enero de 1957.—
El Alcalde, Mateo.

Ayuntamiento de Aguas Cándidas

Ignorándose el paradero del mozo comprendido en el alistamiento del año actual, Eustaquio Ortega Pérez, hijo de Francisco y de Margarita, que na-

ció en Quintanaopio de este término municipal, el día 1 de septiembre de 1936, cuyo mozo con su padre según referencias últimamente residió en Teza, Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa, de esta provincia, se cita al mismo, padre, tutor, parientes o personas de quienes dependa, por medio del presente anuncio para que comparezcan a los actos de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que se celebrarán en la Casa Consistorial los días 27 de enero, 10 y 17 de febrero respectivamente a las doce horas.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación a dichos actos, le ocasionará el perjuicio que señala el artículo 125 del vigente Reglamento de Reclutamiento según el cual no le será atendida ninguna reclamación, cualquiera que sea su índole, además de la declaración de prófugo que pudiera caberle, según el artículo 115 de dicho Reglamento.

Aguas Cándidas, 15 de enero de 1957.—El Alcalde, Mateo González.

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local y párrafo 2.º de la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más tarde podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sotillo de la Ribera, 21 de enero de 1957.—El Alcalde, Antonio Arroyo.

Alcaldía de Jurisdicción de San Zadornil

En el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo de 1957, figura incluido con arreglo al caso quinto del artículo 66, del vigente Reglamento de quintas el mozo Sebundo González, hijo de Felipe y Amparo, e ignorándose su actual paradero por el presente se le cita para que el día 27 del mes de enero actual, a las once horas comparezca en esta Sala Consistorial al acto de la rectificación del alistamiento, el día 10 de Febrero próximo a a misma hora, a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y el día 17, del citado mes de Febrero a las nueve horas al acto de la clasificación y declaración de soldados, apercibiéndole que, en caso de no comparecer, será declarado prófugo.

San Zadornil, a 14 de enero de 1957.—El Alcalde, Miguel Ochoa.

Ayuntamiento de Los Altos-Dobro

Ignorándose el paradero del mozo comprendido en el alistamiento del año actual de 1957 Feliciano Fernández Barcina, hijo de Julián y de Casimira, que nació el día 24 de enero de 1936, se cita al mismo, sus padres, tutores, parientes o persona de quien dependan por medio del presente anuncio para que comparezcan en los actos de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que se celebrarán en esta Casa Ayuntamiento a los días, 27 de enero 10 y 17 de febrero, respectivamente a las diez de la mañana.

Se les advierte que la falta de comparecencia o de representación a dichos actos les ocasionará el perjuicio que señala el art. 125 del vigente Reglamento de Reclutamiento, según lo cual no le será atendida ninguna reclamación cualquiera que sea su índole, además de la declaración de prófugo, que pudiera caberle, según el art. 115 de dicho Reglamento.

Los Altos-Dobro, a 23 de enero de 1957.—El Alcalde, Iñigo Corrales.

Ayuntamiento de Sandoval de la Reina.

Ignorándose el paradero del mozo comprendido en el alistamiento del año actual, Félix López Merino, hijo de Justo y Eladía, que nació en esta localidad el día 14 de junio de 1956, se cita al mismo, sus padres, tutores o personas de quienes dependa por medio del presente anuncio, para que comparezca a los actos de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que se celebrará en esta casa Consistorial los días 27 de enero, 10 y 17 de febrero respectivamente a las once de la mañana.

Se les advierte que la falta de comparecencia o de presentación a dichos actos les ocasionará el perjuicio que señala el artículo 125 del vigente Reglamento de Reclutamiento, según el cual no les será atendida ninguna reclamación, cualquiera que sea su índole, además de la declaración de prófugo que pudiera caberles, según el artículo 115 de dicho Reglamento.

Sandoval de la Reina, 14 de enero de 1957. El Alcalde, Emiliano Pérez.

Anuncios Particulares

Junta administrativa de Rucandío

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrán lugar en la Sala Concejo las subastas del aprovechamiento de resinas que a continuación se expresan:

Monte «El Encinar», siendo a resinar 16.257 pinos a vida y 1.950 pinos a muerte, bajo el tipo de tasación de 71.039 pesetas, que se celebrará el día 20 de febrero, a las doce horas.

Monte «La Larga», siendo a resinar 8.697 pinos a vida, bajo el tipo de tasación de 33.049 pesetas, que tendrá lugar el mismo día, a las trece horas.

Estas subastas se regirán por el pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 16 del actual, número 13, y el económico administrativo que se encuentra expuesto en la Secretaría de esta Junta, admitiéndose los pliegos de proposición hasta las siete de la tarde del día anterior hábil señalado para la subasta.

Rucandío, 22 de enero de 1957.—El Presidente de la Junta, Amador Martínez.

Ayuntamiento de Cuevas de Amaya

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 31 del próximo pasado, y de conformidad con los artículos 307 y siguientes de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones reguladoras del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ha acordado anunciar la subasta para la construcción de las fuentes públicas y abrevaderos en la localidad, con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones obrante en la Sección de Vías y Obras de la Excm. Diputación Provincial, y redactado al efecto por el Ingeniero D. Eladio Martínez Mata, cuya obra de contrata y ejecución está cifrada en 93.323'40 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 24 de febrero y hora de las tres de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue, y con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas del resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal el 10 por 100 como fianza provioional, y declaración jurada a que

hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Cuevas de Amaya, 26 de enero de 1957.—El Alcalde, Emiliano García.

Ayuntamiento de Fuentenebro

Anuncio de subasta

Habiendo quedado desierta la subasta de 70 vigas de chopo maderable, propiedad de este Ayuntamiento, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 295 de fecha 31 de diciembre último, se anuncia en segunda subasta, en las condiciones que en el mismo se indicaban y con una rebaja del 20% de la cuota que anteriormente había sido fijada, estableciéndose en 28.000,00 pesetas. La subasta tendrá lugar a las trece horas del vigésimo día hábil contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Fuentenebro, 25 de enero de 1957. El Alcalde, Julián García.

Junta vecinal de Extramiana

De acuerdo con las instrucciones recibidas del Distrito Forestal de Burgos, el día 13 de febrero, a las dieciséis horas, se celebrará en la casa de Juntas de este pueblo la subasta de resinas de 5.600 pinos, en la tasación de 23.800 pesetas, del monte «San Román», de este pueblo.

La subasta reseñada se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas por el Distrito Forestal para la actual campaña, y demás legales de aplicación.

Extramiana, 26 de enero de 1957.—Por el Alcalde Presidente, Leovigildo Fernández.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulas concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos